

## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210086000

Visto el informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.
3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y realizar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 01 - diciembre – 2021

Luz Stella Garzón López  
Secretaría